

GESTION SERVICIOS NOTARIALES
NOTARIA UNICA DE EBEJICO ANTIOQUIA
PROCEDIMIENTO DE REGISTRO CIVIL

FINALIDAD: Con este procedimiento se busca realizar el registro civil de nacimiento, defunción y matrimonio de las personas cumpliendo a cabalidad con la normatividad que las regula decreto 1260 de 1970 obteniendo como resultado el correspondiente folio de registro civil.

ACTORES: los usuarios que intervienen en el acto solicitado, la protocolista y la notaria.

REQUISITOS: de acuerdo al acto hay unas exigencias de ley que se deben cumplir conforme al decreto 1260 de 1970 y demás normas como son leyes, decretos, resoluciones, instrucciones administrativas y circulares concordantes, entre ellos esta:

- presentar copia de la cedula de ciudadanía de quien realiza el registro
- documento antecedente para el registro expedido por la autoridad correspondiente
- poder en caso de intervenir tercera persona
- copia del folio de registro civil anterior si es para correcciones, así como partida de bautismo en las que se basa la corrección.

ACTIVIDADES O PASOS:

- Establecer el trámite que requiere el usuario conforme a su solicitud
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ley con la presentación de la documentación pertinente.
- Extender la escritura pública si se trata de correcciones o cambios de nombre, identidad sexual, cambio de genero entre otros
- Elaborar el registro civil conforme al formato suministrado por la registraduría Nacional de Registro Civil usando la plataforma suministrada por la Registraduría Nacional del Registro Civil.
- Revisar por parte del usuario, la protocolista y la notaria que el registro se encuentre elaborado conforme a la información suministrada.
- Firma por el usuario
- Firma de la notaria.
- Revisar por parte de la notaria que se cumplan a cabalidad los requisitos del acto y la forma y contenido de la escritura en caso de ser necesario, con sus correspondientes pagos facturados.
- Expedir las copias necesarias a solicitud del peticionario o entrega de la correspondiente copia.
- Entrega de la escritura pública con sus anexos al usuario.

TIEMPO ESTIMADO: 30 minutos.

RECURSOS: Las leyes, decretos, instrucciones, circulares y resoluciones administrativas emanadas de la superintendencia de notariado y registro y de la Registraduría Nacional del Registro Civil.

RESULTADO FINAL: escritura pública elaborada conforme a solicitud o folio de registro civil con el lleno de requisitos firmado por usuarios y notaria para ingresar al protocolo.